



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	053684089001-2019-00119 053684089001-2019-00174
Proceso	EJECUTIVOS SINGULARES ACUMULADOS
Demandante	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ
Demandado	HUMBERTO CORREA CELIS
ASUNTO	RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA Y APLAZAMIENTO AUDIENCIA
A.S.C. N°	2020-00223

En escrito que antecede el demandado HUMBERTO CORREA CELIS, allega paz y salvo del pago de honorarios dado por el doctor VICTOR ADRIAN BUSTAMANTE, y allega poder otorgado al doctor HERNAN DARIO ALVAREZ BUILES, para que lo represente dentro de los procesos acumulados de la referencia, y solicita se le reconozca personería para actuar.

De igual forma el profesional del derecho solicita del despacho se aplace la audiencia pública programada para el día 16 de octubre próximo a las 9am, por cuanto con antelación le habían programado en el juzgado Promiscuo del Circuito audiencia pública dentro de un proceso ORDINARIA LABORAL del cual se aporta copia del auto de citación a la diligencia.

Teniendo en cuenta el otorgamiento del poder dado al doctor HERNAN DARIO ALVAREZ BUILES, y el corto tiempo para familiarizarse con el trámite del proceso, y que con antelación a la fecha de fijación de la audiencia por este despacho, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó, ya le había fijado audiencia en otro proceso judicial, es procedente acceder por una única vez al aplazamiento de la presente diligencia, en consecuencia se fija la **hora de las nueve de la mañana del día** viernes once de diciembre de 2020 para adelantar los tramites previstos en los artículos 372 y 373 del C.G.Proceso, dentro de los ejecutivos acumulados con radicados 053684089001-20'19-00119 y 053684089001-2019-00175, promovidos por LUIS ANIBLA ESPINAL RAMIREZ en contra de HUMBERTO CORREA CELIS.

Infórmese a las partes de la nueva fecha y hora de la obligación que tienen de comparecer a la misma, por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, o LIFEZISE, para lo cual el despacho les enviara el respectivo enlace.

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8523654

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUEVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandado y para los efectos del poder a el conferido, al doctor HERNAN DARIO ALVAREZ BUILES, abogado titulado portador de la T.P Nro. 54.302 del CSJudictura.

SEGUNDO: APLAZAR por una única vez la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGProceso, y en consecuencia se fija el dia **hora de las nueve de la mañana del día viernes once de diciembre de 2020.**

TERCERO: Se informa al apoderado HERNAN DARIO que la contraparte ha manifestado animo conciliatorio y espera propuesta y contacto a través del correo jupiji42@hotmail.com



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c1f918dd22fb290e32c5cec7e314428c7e4e36c665f6c347b1ff287274ab29

Documento generado en 15/10/2020 08:55:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>